REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MERCED-MOSQUERA
CALLE 3ª No. 2-50 Teléfono 0918276216
E-mail: pagadurialamercedmosquera@gmail.com

Acta de liquidación
Contrato de Prestación de Servicios no 002-2025

Entre los suscritos a saber: **Heriberto Álvarez Bustos**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.756.816 expedida en Bogotá, D.C, en su calidad de Supervisor del contrato y representante legal de la I**nstitución Educativa la Merced** con NIT 899.999.105-4, quien se haya facultado por la cláusula de supervisión y vigilancia del contrato de prestación de servicios No 002 de 2025, la cual establece que dicho supervisor tendrá entre otras, la atribución de liquidar el contrato, quien para los efectos legales derivados del presente documento se denominará **el supervisor**, por una parte, y por la otra, **Jairo Geovani Quintero Sánchez**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.348.787 expedida en Zipaquirá, y quien en el presente documento se denominará **el contratista**, hemos convenido de mutuo acuerdo dar por terminado con efectos jurídicos y fiscales el contrato de prestación de servicios No. 002 de 2024, el cual se regirá por la siguientes cláusulas:

Cláusula primera. - G**eneralidades:** Que el contrato tiene como datos generales los siguientes:

1. Generalidades	
Contratista	**Jairo Geovani Quintero Sánchez**
Nit./ CC	11.348.787
Contrato No	**002 de 2025**
Naturaleza de Contrato	Contrato de Prestación de Servicios
Objeto	Prestación de servicios de apoyo en el mantenimiento, mejoramiento y conservación de la infraestructura de la institución educativa la merced y sus sedes jardín infantil, los puentes y policarpa Salavarrieta para el año 2025
Valor Inicial del contrato	**VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (27.501.639,00).**
Fecha de Iniciación	27 de enero de 2025
Fecha de Terminación	27 de diciembre de 2025

Cláusula segunda. - Imputación presupuestal: Que el contrato se encuentra amparado por las siguientes apropiaciones presupuestales:

2. Apropiaciones presupuestales			
Clase de apropiación	**Fecha**	**Numero**	**Valor**
Disponibilidad presupuestal	23 de enero de 2025	CDP-2025-0005	$ 27.501.650
Registro presupuestal	27 de enero de 2025	RP-2025-0004	$ 27.501.650

Cláusula tercera. - Balance financiero: Las partes acuerdan que el cuadro que a continuación se establece, contiene el balance financiero del contrato:

3. Balance financiero		
No Comprobante De Egreso	***Fecha***	***Valor***
EGR-2025-00010	27 de febrero de 2025	$ 1.465.694,84
EGR-2025-00011	27 de febrero de 2025	$ 1.034.454,16
EGR-2025-00016	27 de marzo de 2025	$ 2.500.149
EGR-2025-00020	28 de abril de 2025	$ 2.500.149
EGR-2025-00026	27 de mayo de 2025	$ 2.500.149
EGR-2025-00032	27 de junio de 2025	$ 2.500.149

EGR-2025-00037	29 de julio de 2025	$ 2.500.149
EGR-2025-00044	27 de agosto de 2025	$ 2.500.149
EGR-2025-00056	1 de octubre de 2025	$ 2.500.149
EGR-2025-00064	28 de octubre de 2025	$ 2.500.149
EGR-2025-00074	27 de noviembre de 2025	$ 2.500.149
EGR-2026-00002	19 de enero de 2026	$ 2.500.149
Valor total pagado	***$ 27.501.639***	

Valor Inicial	$ 27.501.639
Valor Adicionado	$ 0.00
Valor Total Del Contrato	$ 27.501.639
Valor Ejecutado	$ 27.501.639
Saldo A Favor Del Contratista	$ 0.00
Saldo A Favor De La Entidad A Liberar	$ 0.00

Cláusula Cuarta. - P**ago del saldo a favor del contratista**: teniendo en cuenta el balance financiero final establecido en la cláusula anterior, no existe saldo a favor del contratista. **Parágrafo**: una vez efectuado el pago correspondiente, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto relativo al contrato de prestación de servicios no. 002 de 2025. **Cláusula Quinta**. - **responsabilidades del contratista**: la suscripción del presente acto no exime al contratista de las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato, por hechos u omisiones que le sean imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades y/o dependencias beneficiarias de la ejecución del contrato. La presente acta de terminación bilateral constituye plena prueba para los procesos que se puedan derivar por la celebración y ejecución del contrato de prestación de servicios No. 002 de 2025. Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Mosquera a los cuatro (4) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

Institución Educativa la Merced
nit.899.999.105-4
Heriberto Álvarez Bustos
rector

Jairo Geovani quintero Sánchez
c.c. 11.348.787 de Zipaquirá
Contratista

PROYECTO: Otoniel Osorio Núñez G.-Pagador